REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00113-00

Toda vez que dentro del término señalado en el art.463, nral.2º del CGP, no comparecieron acreedores, se procede continuar con el trámite del presente proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación al demandado, tal como se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf324886f8c8654a99692ff7d071e461f9a9b04ef92c8b2a1cd0235f1f5a69a**
Documento generado en 09/05/2022 04:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica